

Presupuesto de este municipio para el año de mil novecientos cuarenta y tres cuyo proyecto ha sido formulado por la Comision de Hacienda, habiendose cumplido las demas formalidades legales y censurado y rebujado por el Sr. Sindico.



Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura integra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron disueltos acordandose en definitivo y por

aprobacion unanimitad aprobar el presupuesto de que se trata, Presupuestando los

Ingresos en pesetas	53.382'74-
Y los gastos	" " 53.382'74-
Diferencia:	00000-00

No habiendo por tanto ni deficit ni superavi.

Al mismo tiempo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Abn. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924 con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesion entendiendose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes y certifico

Juan Navarro
 Almacanar
 Juan Hernandez
 Miguel Moreno
 Juan Rubio
 Bujanda

Diligencia por la que acredito yo el Secretario que en el dia de la fecha no se ha celebrado sesion por falta de asistencia de los Sres. Concejales, lo que certifico
V.º B.º Campos del Rio 4 de Diciembre 1943
Miguel Moreno

